



CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2021

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Preparados cárnicos frescos ("burger meat", hamburguesas, longaniza, adobados, empanados...). Etiquetado e identificación de especies.

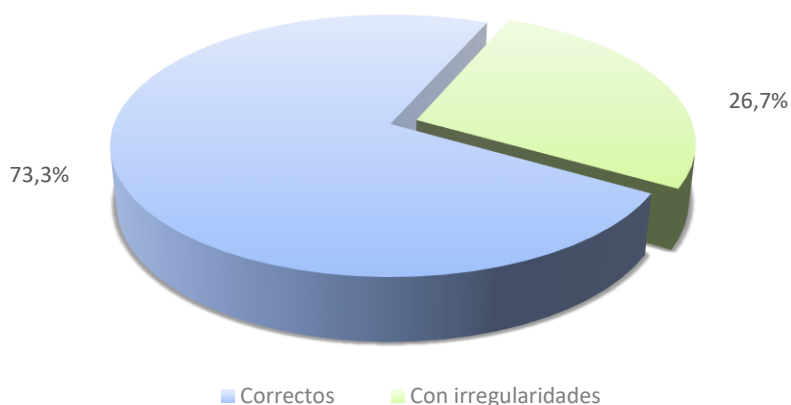
| ASPECTOS SIGNIFICATIVOS | ACTIVIDADES INSPECTORAS | | CONTROL ANALÍTICO | |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | PROGRAMACIÓN | REALIZADO | PROGRAMACIÓN | REALIZADO |
| CC.AA Participantes | Andalucía Castilla-La Mancha Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid Navarra La Rioja | Andalucía Castilla-La Mancha Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid Navarra La Rioja | Andalucía Castilla-La Mancha Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid Navarra La Rioja | Andalucía Castilla-La Mancha Castilla y León Cataluña Extremadura Madrid Navarra La Rioja |
| Nº Productos a controlar | 135 | 101 | 80 | 81 |
| Aspectos del Control | Información alimentaria obligatoria y voluntaria. | Información alimentaria obligatoria y voluntaria. | Etiquetado. Contenido efectivo, contenido neto y altura de las cifras. Identificación del lote. Norma de calidad de derivados cárnicos. Identificación molecular de la especie. | Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas. |



ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LOS PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS ("BURGER MEAT", HAMBURGUESAS, LONGANIZA, ADOBADOS, EMPANADOS...). ETIQUETADO E IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES.

| | | |
|-------------------------------------------------|------------|--------------|
| Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: | 101 | |
| Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: | 74 | 73,27 |
| Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: | 27 | 26,73 |



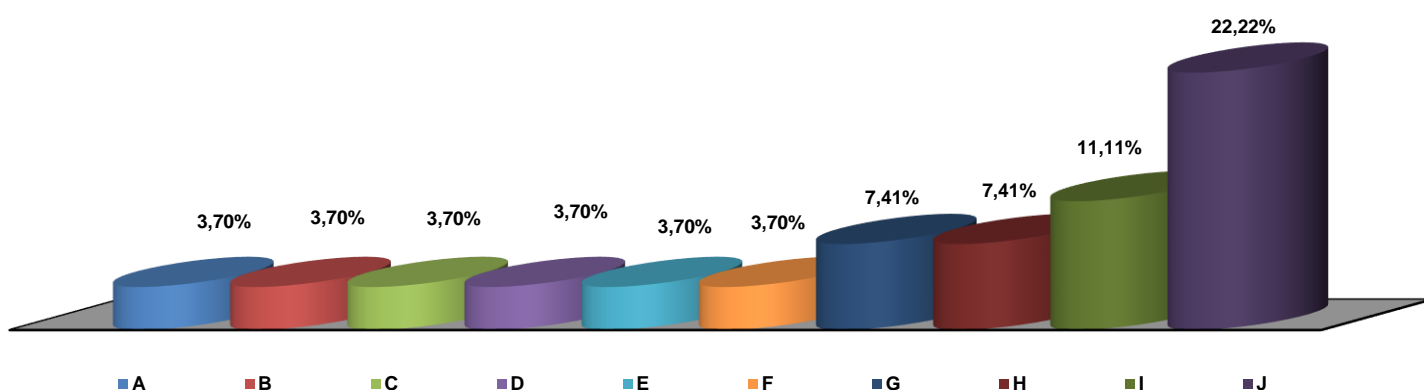
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control **de preparados cárnicos frescos ("burger meat", hamburguesas, longaniza, adobados, empanados...)**. **Etiquetado e identificación de especies**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 3,7 % y el 22,22 %, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (27).



Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en los diagramas siguientes:

IRREGULARIDADES EN INFORMACIÓN OBLIGATORIA **(Reglamento 1169/2011, Real Decreto 474/2014)**



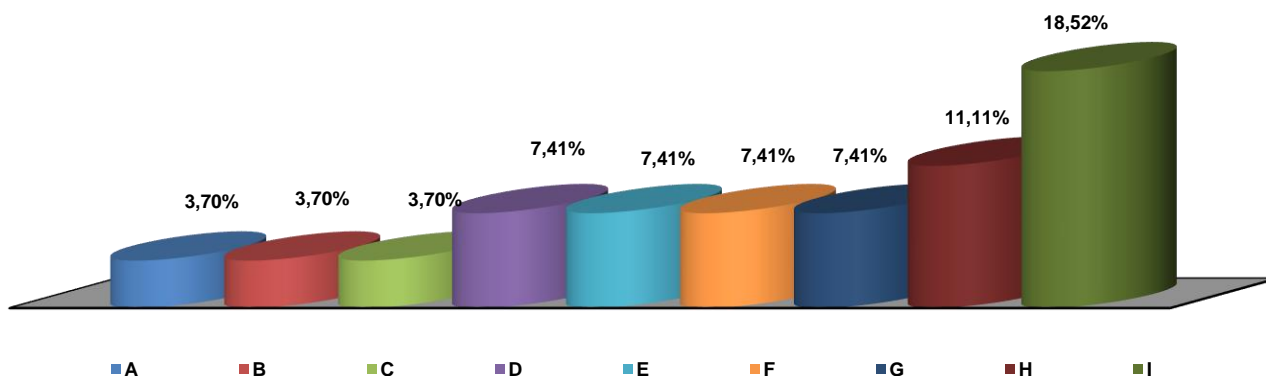
- A. Productos con irregularidades por no estar la información alimentaria obligatoria disponible y ser fácilmente accesible.
- B. Productos con irregularidades por no indicarse la información alimentaria obligatoria en un lugar destacado, de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble.
- C. Productos con irregularidades por no figurar las menciones de la denominación y la cantidad neta en el mismo campo visual.
- D. Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta del alimento.
- E. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o lugar de procedencia, cuando su omisión pueda inducir a error al consumidor.
- F. Productos con irregularidades por no figurar el nombre o razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) 1169/2011.
- G. Productos con irregularidades por no destacar la denominación de la sustancia o producto que cause alergia o intolerancia mediante una composición tipográfica, que la diferencie claramente del resto de la lista de ingredientes.
- H. Productos con irregularidades por no aparecer la cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes en el caso de que figuren en la denominación



o el consumidor lo asocie con dicha denominación, se destaquen en el etiquetado por medio de palabras, imágenes o representación gráfica o sea esencial para definir un alimento y para distinguirlo de los productos con los que se pueda confundir a causa de su denominación o de su aspecto.

- I. Productos con irregularidades por no ser la información alimentaria precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- J. Productos con irregularidades por no cumplir la información alimentaria con el requisito de no inducir a error, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.

IRREGULARIDADES EN INFORMACIÓN NUTRICIONAL, INFORMACIÓN VOLUNTARIA Y LOTE **(Reglamento 1169/2011, Real Decreto 474/2014, Real Decreto 1808/1991)**



- A. Productos con irregularidades por no expresar el valor energético en kJ y kcal.
- B. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del lote. Cuando la fecha de duración mínima o fecha de caducidad consten en el etiquetado, el producto podrá no ir acompañado de la indicación del lote, siempre que la fecha contenga como mínimo, el día y el mes indicados claramente y en orden.
- C. Productos con irregularidades por no ir precedida la indicación del lote de la letra "L", salvo que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado.
- D. Productos con irregularidades por no constar el etiquetado nutricional.
- E. Productos con irregularidades por no cumplir la información nutricional con la obligación de presentarse en formato tabla, (si el espacio lo permite), con las cifras en la columna



y en el orden del anexo XV del Reglamento 1169/2011, y figurar en el mismo campo visual.

- F. Productos con irregularidades por no cumplir la información facultativa con la prohibición de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.
- G. Productos con irregularidades por no cumplir la marca comercial o razón social con el requisito de no contener indicaciones gráficas o escritas que puedan confundir al consumidor en cuanto la naturaleza del producto, su calidad, categoría o denominación.
- H. Productos con irregularidades por no haber sido elaborado el producto con carne de varias especies animales, incluye en su denominación de venta la indicación de las especies de las que procede la carne, en orden decreciente de sus pesos, salvo que una de esas especies sea caracterizante (salvo porcino), y represente más del 80% de las carnes del producto, pudiéndose incluir en la denominación de venta, únicamente la indicación de dicha especie.
- I. Productos con irregularidades por no ser la denominación de venta el nombre del producto o, en su caso, las denominaciones consagradas por el uso, o denominaciones habituales, incluida en el anexo II, teniendo en cuenta que dicho anexo no es exhaustivo.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

| | | |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------|
| N.º DE PRODUCTOS CONTROLADOS: | 81 | |
| N.º DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: | 36 | 44,4 |
| N.º DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: | 45 | 55,6 |

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.



| Determinaciones | Realizadas | No conformes | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|--------------|------|
| | Número | Número | % |
| REGLAMENTO (UE) 1169/2011 ETIQUETADO | | | |
| Lista de ingredientes | 79 | 1 | 1,3 |
| Declaración de alérgenos | 63 | - | - |
| Indicación cuantitativa de ingredientes | 67 | - | - |
| Indicación de la cantidad neta del alimento | 78 | - | - |
| Fecha de duración mínima o fecha de caducidad | 79 | 2 | 2,5 |
| Condiciones especiales de conservación y/o utilización | 79 | - | - |
| Datos del fabricante | 79 | - | - |
| Información nutricional | 79 | 6 | 7,6 |
| Presentación en idioma oficial | 79 | 2 | 2,5 |
| Presentación de las menciones obligatorias | 79 | 12 | 15,2 |
| Denominación del alimento | 81 | 1 | 1,2 |
| REAL DECRETO 1801/2008 SOBRE CONTROL DE CONTENIDO EFECTIVO | | | |
| Altura de las cifras o tamaño de los caracteres | 77 | 36 | 46,8 |
| Contenido neto | 77 | - | - |
| REAL DECRETO 1808/1991 SOBRE IDENTIFICACION DEL LOTE | | | |
| Indicación del lote de fabricación o envasado | 81 | 2 | 2,5 |
| OTRAS DETERMINACIONES | | | |
| Identificación molecular de la especie | 81 | 1 | 1,2 |

Se recibieron ochenta y una muestras de diferentes productos con motivo de la campaña nacional de "preparados cárnicos frescos".

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

En cuarenta y cinco muestras de las ochenta y una analizadas se detectaron un total de sesenta y tres irregularidades.

Se encontraron veinticuatro incumplimientos del Reglamento (UE) 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en diferentes puntos:

- En la lista de ingredientes del etiquetado de una muestra, figura carne de pavo 73%. Sin embargo, en el análisis realizado en el laboratorio se ha detectado además de ADN de pavo, ADN de pollo no declarado.
- En el etiquetado de dos muestras analizadas, la fecha de caducidad o consumo preferente y el lote de fabricación figuran en una etiqueta adhesiva pegada en el envase. Al tratarse



de indicaciones obligatorias susceptibles de ser fácilmente manipulables, se estima que no son indelebles.

- Cuatro muestras presentan la información nutricional de forma incorrecta y en dos de ellas no consta.
- En dos de las muestras analizadas, la información obligatoria del etiquetado figura solo en catalán y se estima que no se trata de un producto de elaboración tradicional. Si bien, desde el laboratorio no se puede evaluar si tienen un ámbito de comercialización exclusivo de comunidades autónomas catalanoparlantes.
- Doce de las muestras analizadas presentan la información obligatoria de forma incorrecta. En diez casos, se utiliza un tamaño de letra inferior al establecido para alguna de las menciones obligatorias. En dos casos la fecha de caducidad se presenta en etiquetas adhesivas pegadas en el envase, no indelebles.
- En el etiquetado de una de las muestras, figura la denominación "preparado de carne de pavo" y, en el laboratorio, se ha detectado ADN de pollo por lo que la denominación del alimento es incorrecta (R.D. 474/2014 norma de calidad de derivados cárnicos). Se considera que puede inducir a error.

Se han detectado treinta y seis incumplimientos del Real Decreto 1801/2008, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, debido a que la altura de los caracteres que indican el contenido neto es inferior al tamaño establecido.

Asimismo, en los análisis realizados se han encontrado dos incumplimientos del Real Decreto 1808/1991, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio, por figurar el lote en una etiqueta adhesiva pegada en el envase, no indeleble.

En una de las muestras de "preparado de carne de pavo", el análisis de identificación molecular de especie detecta, además de ADN de pavo, ADN de pollo no declarado en la etiqueta.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición de preparados cárnicos frescos, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.



AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de los preparados cárnicos frescos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo